

**APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA PARA  
“ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS 4X4  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO  
BARNECHEA” ID 82245**

**DECRETO DAL N°0368/2026**

**LO BARNECHEA, 16-04-2026**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja Sin Efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°532-B, de 2019, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Aprueba Actualización de Directiva de Contratación Pública N°15 “Recomendaciones Para la Aplicación del Mecanismo de “Grandes Compras”; la Resolución Exenta N°493-B de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que Aprueba Bases de Licitación Pública Para el Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria; la Resolución Exenta N°556-B de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Aprueba Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública Para el Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria ID 2239-6-LR25; la Resolución Exenta N°570-B de fecha 26 de diciembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Modifica Bases de la Licitación Pública Para el Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria ID 2239-6-LR25; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se encarga de administrar y supervisar el uso, mantenimiento y operatividad de los vehículos municipales, asegurando que cumplan con las necesidades operativas de las distintas áreas municipales.
- b) Que, a fin de dar cobertura operativa municipal en sectores de alta complejidad geográfica, particularmente en zonas cordilleranas de la comuna de Lo Barnechea, resulta necesaria la adquisición de vehículos con las características adecuadas para ser manipulados en condiciones adversas.
- c) Que, así las cosas, el Departamento de Administración de la Municipalidad de Lo Barnechea requiere la adquisición de 3 camionetas que cumplan con las características que se indican en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.
- d) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, esta Entidad Compradora se eximió del procedimiento de consulta a la plataforma de economía circular, toda vez que los bienes que por el presente proceso concursal se pretenden adquirir deben ser nuevos; razón por la cual no pueden ser reutilizados ni compartidos por otro Organismo del Estado a este Municipio.
- e) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esta Entidad Compradora consultó si el catálogo de Convenio Marco disponible en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) contiene los bienes requeridos, constatándose que la Dirección de Compras y Contratación Pública licitó el “Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria” bajo el ID 2239-6-LR25; proceso concursal que fue regulado mediante Resolución Exenta N°493-B de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y posteriores actos adjuntos a la ficha de la mencionada

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

licitación en el Portal Mercado Público.

- f) Que, así las cosas, mediante Solicitud de Compra IDSGD 646458, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lo Barnechea requirió la adquisición de tres camionetas 4x4 para ser operadas en el sector de montaña de la comuna vía Gran Compra. Esto, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual instruye que, para las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, las entidades licitantes deberán seguir el procedimiento denominado "Grandes Compras" regulado en dicho artículo.
- g) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria Municipal N°251/2026 de fecha 02 de abril de 2026.
- h) Que, la presente contratación no se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras vigente de este Municipio, toda vez que la incorporación de los 3 vehículos a la flota municipal pretendió realizarse preliminarmente mediante la ampliación del contrato de arriendo de camionetas vigente, no obstante, el contratista de dicha contratación no accedió en los términos requeridos por esta Entidad Licitante, debiendo así proceder con la adquisición de los vehículos mediante el presente proceso concursal fuera de programación.

**DECRETO:**

- 1. **APRUÉBASE** la presente Intención de Compra para realizar proceso de Gran Compra denominado "**ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**" ID 82245, cuyo contenido es el siguiente:

**INTENCIÓN DE COMPRA**  
**GRAN COMPRA**  
**"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**  
**ID 82245**

**1. GENERALIDADES.**

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere adquirir mediante modalidad Gran Compra de Convenio Marco tres camionetas 4x4 destinadas a la operación en sectores de alta complejidad geográfica, particularmente en zonas cordilleranas como Farellones, donde existen condiciones exigentes tales como: presencia de nieve, hielo y barro; pendientes pronunciadas; caminos no pavimentados; condiciones climáticas extremas, y por consiguiente la permanente necesidad de operación continua y segura.

Cabe mencionar, que para la identificación de los vehículos que pretenden adquirir, se consideró el código ID 4709184, proveniente de la Licitación Pública "Convenio Marco para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria", ID 2239-6-LR25. No obstante, de conformidad con lo señalado en IX del numeral 10.8 de las bases que rigieron la mencionada licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta N°493-B de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se permitirá la oferta de productos equivalentes que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas más adelante, de acuerdo con lo señalado en el Dictamen N°7.505, de 2019, de la Contraloría General de la República, no pudiendo limitar las ofertas a marcas específicas.

La presente gran compra será a precios unitarios, por el valor ofertado del vehículo propuesto, sumando IVA para cada unidad, y en consideración a la cantidad de vehículos requeridos.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

De acuerdo con lo señalado en el numeral 9.2.3 de la Resolución Exenta N°570-B de fecha 26 de diciembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Modifica Bases de la Licitación Pública del “Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria” ID 2239-6-LR25; una vez seleccionada la oferta conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Intención de Compra, y previo a la orden de compra, esta Entidad Licitante solicitará al proveedor el valor total de la documentación necesaria asociada a los vehículos que conforman la orden de compra antes de ser emitida, el que deberá entregarse de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la selección, a fin de que el Municipio pueda ingresar tal valor a la ficha abierta, antes de emitir la orden de compra.

La mencionada ficha abierta resulta necesaria para el pago de la documentación de los vehículos, de tal manera que estos puedan salir de la tienda. Dentro de esta documentación se entiende la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, patente, SOAP, permiso de circulación, homologación, y cualquier otro documento que exija la normativa automotriz vigente al momento de la adquisición.

Se informa que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a **\$132.000.000** (ciento treinta y dos millones de pesos) impuestos incluidos, por la adquisición de los tres vehículos.

## 2. CRONOGRAMA DE LA GRAN COMPRA.

Las etapas y fechas de la presente Gran Compra se regirán bajo el siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE COMPRA	17/04/2026
FECHA DE TÉRMINO DE LA INVITACIÓN	05/05/2026
FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	29/05/2026

La selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja Sin Efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con el presente decreto; y el acto administrativo que seleccione al proveedor se publicará a través del Sistema de Información, realizando además la selección a través del BackOffice de Grandes Compras . En caso de que el proveedor seleccionado desistiera de su oferta, o no concurrieren a perfeccionar su contratación (rechazando la orden de compra, o no haciendo entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), se podrá seleccionar la siguiente oferta mejor evaluada, repitiendo este ejercicio en caso de ocurrir nuevamente la situación descrita previamente.

## 3. DOCUMENTOS PARA INCLUIR EN LA OFERTA

### 3.1. Antecedente Administrativo

- a) **Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente (PEP)”**. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **(ESENCIAL)**

### 3.2. Antecedente Económico

- a) **Anexo N°2: “Precio de los Vehículos y Plazo de Entrega” (ESENCIAL)**

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

En primer lugar, los oferentes deberán señalar en el Anexo N°2 el valor NETO, sin impuestos ni recargos, en pesos chilenos sin decimales, por la provisión de 1 (un) vehículo que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas más adelante.

Serán descartados de la evaluación cualquier producto cuyo precio corresponda a un error evidente (en que el precio incluya signos, errores de tipeo o digitación, valores 0, 1, 99999999, 1111111, o cualquier otro monto que refleje un valor evidentemente erróneo). De igual manera, serán descartadas aquellas ofertas totales que superen en más de 30% el presupuesto disponible de la contratación. Dicho valor total se obtendrá de multiplicar el precio unitario NETO ofertado, sumando el IVA, multiplicado por la cantidad requerida (3).

Por otro lado, los proponentes deberán indicar en el mismo Anexo N°2 el ID del vehículo ofertado, proveniente del catálogo de productos del Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria ID 2239-6-LR25. Dicho vehículo ofertado deberá ser equivalente técnicamente con los requerimientos señalados en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del presente pliego concursal. En caso de comprobarse que el producto ofertado, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la ficha del vehículo del propio portal ofertado, no cumple con lo requerido, de acuerdo su oferta será descartada y no será evaluada.

Finalmente, los proponentes deberán ofertar un plazo de entrega de los **vehículos requeridos** para la presente Gran Compra, en días hábiles, contados desde el día de la aceptación de la orden de compra. Dicho plazo no podrá superar los **30 días hábiles** desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor seleccionado; en caso contrario, su oferta será descartada.

En caso de que el proponente indique ofertar un rango de días, se tomará para efectos de la evaluación el tope máximo de dicho rango. Es decir, si oferta "entre 10 y 15 días", se tomará en consideración 15 días en la evaluación de este criterio.

Serán descartadas aquellas propuestas que indiquen ofertar un plazo de entrega en días corridos, o aquellas en las que no oferten un plazo de entrega. De igual manera, de no ser adjunto el Anexo N°2 "Precio de los Vehículos y Plazo de Entrega" la oferta quedará automáticamente descartada.

Por su parte, conforme a lo establecido en el numeral 10.11 de Resolución Exenta N°493-B de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló el proceso concursal para el Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria, el cual dispone que *"los precios ofertados por el proveedor en la gran compra deben ser siempre iguales o inferiores a los precios catalogados del proveedor en la tienda electrónica que esta Dirección disponga para que los organismos públicos puedan adquirir productos y servicios, sin considerar las ofertas especiales que se encuentren vigentes durante el periodo"*. En ese sentido, serán descartadas aquellas propuestas que oferten un valor mayor al precio unitario catalogado para el vehículo propuesto en la tienda electrónica de Mercado Público, a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.

Cualquier propuesta que se presente en un formato distinto al del Anexo N°2, o aquella en la cual el oferente altere las condiciones del producto requerido, serán descartadas. También lo serán aquellas ofertas que no adjunten el Anexo N°2 o presenten un Anexo N°2 incompleto; esto es, sin ofertar económicamente y/o por plazo y/o indicando el ID del producto ofertado.

Finalmente, cabe señalar que en caso de que el precio ofertado por los proveedores del Convenio Marco en la plataforma de Mercado Público de la gran compra sea distinto al indicado en el Anexo N°2 presentado junto a su oferta; primará, y será evaluada, su propuesta de acuerdo con lo declarado en el respectivo anexo N°2.

**Con todo, la comisión Evaluadora podrá declarar inadmisibles aquellas propuestas económicas cuyo valor unitario neto, sumado el impuesto de valor agregado y multiplicado**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

**por 3 (cantidad de camionetas requeridas) superen en un 30% o más, el presupuesto estimado de la contratación, señalado en el numeral 1 precedente.**

**4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.11.1 "Procedimiento" del Capítulo de Grandes Compras, de la Resolución Exenta N°493-B de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública que reguló el proceso concursal del Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria ID 2239-6-LR25; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Ley de compras, las ofertas recibidas en el procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios generales y adicionales definidos en las bases que regularon la licitación del Convenio Marco, en lo que les sean aplicables, asignándole las ponderaciones que estimen apropiadas en consideración a la naturaleza y características de la compra. Así, para la evaluación del presente proceso se utilizarán todos los criterios generales de los aplicados en la adjudicación a los proveedores vigentes en la licitación pública ID 2239-6-LR25, y los criterios adicionales "precio de los vehículos" y "plazo de entrega" para Grandes Compras establecido en el numeral 10.11.2 "Criterios adicionales para grandes compras" de la referida Resolución Exenta N°493-B.

De este modo, los criterios de evaluación serán los que a continuación se indican y ponderará cada uno de ellos según se informa en la siguiente tabla:

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERADOR</b>
Precio de los Vehículos (PV)	80%
Plazo de Entrega (PE)	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**4.1. Precio de los Vehículos (PV 80%).**

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 100 puntos a la oferta que presente el menor valor unitario neto indicado en el Anexo N°2 por un vehículo. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje Precio = \left( \frac{Precio\ mínimo\ ofertado}{Precio\ oferta\ a\ evaluar} \right) \times 100$$

$$PV = Puntaje PV \times 0,80$$

**4.2. Plazo de Entrega (PE 20%).**

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados, en días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra. Se asignarán 100 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega ofertado en el Anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje PE = \left( \frac{menor\ plazo\ ofertado}{plazo\ oferta\ a\ evaluar} \right) \times 100$$

$$PE = Puntaje PE \times 0,20$$

**4.3. Resumen fórmula de evaluación**

$$Puntaje Final = PV + PE$$

**5. CLÁUSULA DE DESEMPATE**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá seleccionando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PRECIO DE LOS VEHÍCULOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá seleccionando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

En caso de persistir el empate entre 2 o más ofertas, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose aquella oferta que haya sido ingresada primero en el portal de mercado público.

**6. COMISIÓN EVALUADORA**

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten al proceso de Gran Compra, corresponderá a una comisión integrada por:

- a) Andrea Ahumada Saavedra, jefa del Departamento de Administración, o en caso de ausencia o impedimento, quien la subrogue.
- b) Raschid Rabaji Esteve, encargado del Departamento de Licitaciones, o en caso de ausencia o impedimento, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) María Francisca Téllez Anguita, o en caso de ausencia o impedimento, Luis Felipe Mahaluf Pinto, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**7. DE LA SELECCIÓN**

La Municipalidad de Lo Barnechea seleccionará al oferente que hubiese obtenido el puntaje más alto luego de aplicados los criterios de evaluación, lo cual será formalizado a través de un acto administrativo.

La notificación de la selección se realizará a través del Portal Mercado Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja Sin Efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; entendiéndose formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes después de la publicación del decreto de selección respectivo en el referido Portal.

**8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra por parte del oferente seleccionado y se extenderá hasta la liquidación de ésta por parte del ITS de la contratación.

**9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886, y lo señalado en el numeral 10.11.4 de las Bases del Convenio Marco para la adquisición de vehículos y maquinaria, el proveedor seleccionado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual consistirá en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, en pesos chilenos, tomada por el proveedor seleccionado o por un tercero a su nombre, con las condiciones que a continuación se indican:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	60 días hábiles posteriores al término de la contratación
<b>MONTO</b>	5% del monto total neto de la contratación
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación derivada del proceso de gran compra ID 82245"

(\*) El monto del contrato corresponderá al valor unitario ofertado + IVA multiplicado por la cantidad de vehículos requeridos (3).

El oferente seleccionado podrá presentar esta garantía de manera presencial o electrónica, en pesos chilenos y deberá ser entregada, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la selección a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de que la garantía no cuente con firma electrónica avanzada, deberá ser entregada presencialmente en la Oficina de Partes del Centro Cívico de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes.

Asimismo, las garantías que cuenten con firma electrónica avanzada deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato en el mismo plazo de 10 días hábiles señalado en el párrafo anterior. La garantía no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista que se señalan en las Bases de la Licitación 2239-6-LR25 que regulan el "Convenio Marco para la adquisición vehículos y maquinaria".

En caso de que no se presente la garantía, la selección podrá ser dejada sin efecto y se seleccionará al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo con el acta levantada por la Comisión Evaluadora del presente proceso.

Esta caución será devuelta una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme del servicio y transcurrido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la contratación.

## **10. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo presente que la Resolución Exenta N°532-B, de 2019, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Aprueba Actualización de la Directiva de Contratación Pública N°15 "Recomendaciones Para la Aplicación del Mecanismo de Grandes Compras" contiene recomendaciones y orientaciones básicas que facilitan la aplicación del mecanismo de grandes compras, no constituye una obligación perentoria suscribir acuerdos complementarios, por lo que se prescindirá de tales instrumentos, toda vez que las condiciones particulares de la contratación se encuentran suficientemente reguladas en la presente intención de compra y convenio marco respectivo, razón por la cual la orden de compra y el decreto de selección harán las veces de contrato, y en ellas se consignarán las particularidades meramente fácticas y accesorias de la contratación.

Se emitirá una orden de compra correspondiente a la adquisición de los tres vehículos.

Por su parte, respecto al monto que se informe por el proveedor seleccionado para incorporarse a la ficha abierta para el pago de la documentación de los bienes, dicho monto podrá incluirse en la

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

misma orden de compra de los vehículos, o podrá emitirse una orden de compra adicional sólo por este concepto y asociado a este proceso de gran compra, en la medida que el monto para la obtención de la documentación de los vehículos se encuentre o no afecto al pago de IVA, conforme lo que informe el proveedor seleccionado.

Cabe mencionar que el envío de la precitada orden de compra estará sujeta a la presentación de la respectiva garantía de fiel cumplimiento de la contratación señalada en el numeral 9 precedente y de la ficha abierta para el pago de la documentación de los vehículos, la cual deberá presentarse en el mismo plazo fatal de 10 días hábiles contados desde la notificación de la selección del proveedor.

La orden de compra se entenderá rechazada transcurrido el plazo fatal de 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

**11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ESTAS**

El oferente seleccionado podrá ser sancionado por la Municipalidad de Lo Barnechea con el pago de multas de acuerdo con lo especificado en el numeral 10.15.1 de las Bases que regulan el Convenio Marco ID 2239-6-LR25.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de la garantía o término anticipado por parte de esta Entidad Compradora, ésta le notificará al contratista por correo electrónico los hechos que la constituyen y la medida a aplicar.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, ante el Inspector Técnico del Servicio de la Municipalidad, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, esta Entidad Compradora dictará el respectivo acto administrativo aplicando la medida y detallando las circunstancias fácticas que hicieron procedente dicha medida.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, esta Entidad Compradora podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, el cual deberá ser notificado al contratista por correo electrónico.

Contra el decreto que aplique la medida respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

El contratista dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de notificado el acto administrativo que le impone la medida para recurrir fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes al recurso.

El Alcalde resolverá acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicho acto administrativo al contratista y a la Dirección Compras y Contratación Pública.

**12. DE LAS OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS)**

Serán obligaciones del ITS de la contratación las siguientes:

- a) Conocer los documentos que rigen la Gran Compra.
- b) Conocer el procedimiento de aplicación de multas.
- c) Conocer y aplicar la tabla de multas y sanciones, si correspondiere.
- d) Realizar el control de los vehículos solicitados.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

- e) Tramitar el pago oportuno de la provisión de los vehículos, en la forma y plazos establecidos en la presente intención de compra.
- f) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución de la contratación (ejemplo: informes, liquidaciones, etc.).
- g) Procurar que los proveedores no realicen homologación de productos, es decir, los productos ofrecidos en la tienda electrónica deben ser finalmente los que el comprador reciba conforme.

**13. MONTO Y FORMA DE PAGO**

La Municipalidad pagará, en pesos chilenos, el monto ofertado en el Anexo N°2 por cada vehículo sumando el IVA, además de los costos de la documentación necesaria que permitan la libre circulación de los vehículos conforme la normativa de tránsito vigente. Esto, una vez que se hubiera realizado recepción conforme de los vehículos por parte del ITS.

Para efectos del pago, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión del documento tributario electrónico conforme al Reglamento N°29 de fecha 25 de septiembre de 2025 que Deja Sin Efecto Reglamento Que Indica y Fija Reglamento de Facturación y Pagos de la Municipalidad de Lo Barnechea y/o el que lo reemplace o complemente en cuanto a normar el procedimiento de pago de proveedores por parte del Municipio.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago de proveedores deberá ser canalizada a través del teléfono de Tesorería 227573179.

**14. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO**

Las causales de término anticipado serán aquellas contenidas en las bases de la licitación que dieron lugar al convenio marco objeto del presente proceso.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GRAN COMPRA  
“ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD  
DE LO BARNECHEA”  
ID 82245**

**1. DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS.**

**1.1 Bienes Requeridos.**

La adquisición de 3 camionetas 4x4 nuevas de acuerdo con siguiente detalle:

ID PRODUCTO REFERENCIAL	CONVENIO MARCO	CANTIDAD
4709184	Adquisición de Vehículos y Maquinaria ID 2239-6-LR25	3

De conformidad con lo señalado en IX del numeral 10.8 de las bases que rigieron la licitación que rigió el Convenio Marco en comento, aprobadas mediante Resolución Exenta N°493-B de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se permitirá la oferta de productos equivalentes que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2 siguiente, de acuerdo con lo señalado en el Dictamen N°7.505, de 2019, de la Contraloría General de la República, no pudiendo limitar las ofertas a marcas específicas.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS**

Conforme a la información técnica disponible en el catálogo de Convenio Marco, los vehículos requeridos deberán cumplir con, a lo menos los siguientes requerimientos:

- a) Aptos para condiciones off-road exigentes
- b) Con estándares adecuados de seguridad
- c) Con capacidad de carga suficiente para labores municipales
- d) Con desempeño mecánico acorde a zonas de altura y nieve.

**2.1 Tracción 4x4 y transmisión automática**

- a) La tracción 4x4 es indispensable para garantizar movilidad en terrenos con baja adherencia (nieve, barro).
- b) La transmisión automática reduce la fatiga del conductor y mejora el control en pendientes
- c) Permite un mejor manejo de equipamiento extra (joystick barredora y saladora)

**2.2 Motorización Diesel**

- a) Mayor torque a bajas revoluciones
- b) Mejor eficiencia en consumo
- c) Mayor durabilidad en trabajo intensivo

**2.3 Potencia  $\geq$  200 HP y Torque  $\geq$  470 Nm**

Permite:

- a) Desplazamiento seguro en pendientes pronunciadas
- b) Transporte de carga sin pérdida de rendimiento
- c) Mejor respuesta en condiciones de baja adherencia

Este rango corresponde al estándar actual del segmento de camionetas medianas de trabajo.

**2.4 Despeje de suelo  $\geq$  220 mm**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Requisito crítico para:

- a) Evitar daños en bajos del vehículo
- b) Transitar sobre nieve acumulada
- c) Superar obstáculos (rocas, surcos, hielo)

Bajo este umbral, aumenta significativamente el riesgo operativo.

**2.5 Capacidad de carga  $\geq$  900 kg**

Asegura compatibilidad con:

- a) Equipamiento municipal
- b) Herramientas y materiales
- c) Operaciones logísticas

**2.6 Seguridad: mínimo 6 airbags**

Responde a:

- a) Protección de ocupantes en rutas complejas
- b) Reducción de riesgos institucionales
- c) Alineación con estándares modernos de seguridad

**2.7 Sensores de estacionamiento delanteros y traseros**

Necesarios para:

- a) Maniobras en espacios reducidos
- b) Operación en condiciones de baja visibilidad (nieve/neblina)
- c) Reducción de incidentes operacionales

A continuación, se detallan las características técnicas mínimas que deberán cumplir los vehículos nuevos ofertados

<b>ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA OPERACIÓN EN ZONAS DE MONTAÑA</b>	
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>DETALLE</b>
Tipo de vehículo	Camioneta pickup doble cabina
Tracción	4x4 (con selector electrónico o mecánico)
Combustible	Diésel
Transmisión	Automática
Potencia mínima	$\geq$ 200 HP
Torque mínimo	$\geq$ 470 Nm
Despeje de suelo	$\geq$ 220 mm
Capacidad de carga	$\geq$ 900 kg
Cantidad de airbags	$\geq$ 6
Sensores de estacionamiento	Delanteros y traseros
Dirección	Asistida
Frenos	ABS + EBD
Control de estabilidad	Obligatorio
Aire acondicionado	Obligatorio
Garantía	36 meses ó 100.000 km., lo que ocurra primero
Cabina	Doble

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

**3. PLAZO DE ENTREGA**

Para efectos de la presente contratación, el proveedor deberá hacer entrega de los 3 vehículos ofertados en un plazo máximo al ofertado en su Anexo N°2.

Con todo, el plazo máximo ofertado de entrega en ningún caso podrá exceder de 30 días hábiles, y lo ofertado por el proponente en el acápite "condiciones generales para los productos ofertados" de su propuesta contemplada en el documento denominado "Mis condiciones para convenio marco"

**4. LUGAR DE DESPACHO**

El proveedor deberá entregar los vehículos en el Centro Cívico de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Lo Barnechea, en el horario convenido con el ITS.

Para efectos de lo anterior, el costo asociado al despacho de los vehículos será de cargo y cuenta del contratista, toda vez que se trata de una adquisición correspondiente a zona regional pertinente.

**5. GARANTÍAS ASOCIADAS A LOS VEHÍCULOS**

Con arreglo a lo establecido en el numeral 9.1 de las bases del Convenio Marco para la adquisición de vehículos y maquinaria asociadas con el ID 2239-6-LR25, los vehículos adquiridos deben contemplar con la garantía mínima legal y garantía convencional de al menos 36 meses o 100.000 km, lo que ocurra primero.

**6. SERVICIO TÉCNICO (MANTENCIONES VARIAS)**

Según lo establecido en el numeral 9.4.3 de las bases del Convenio Marco para la adquisición de vehículos y maquinaria, ID 2239-6-LR25, los oferentes obligatoriamente deben contar con servicio técnico disponible autorizado por la marca con el fin de poder cumplir con las garantías que vienen asociadas al momento de compra.

Este servicio puede ser propio, subcontratado o contar con algún socio / partner de servicios. Si una el Municipio solicita soporte y/o contactos de empresa para realizar mantenciones varias u otros servicios, el proveedor debe entregar dicho soporte y/o información en la Región Metropolitana.

**7. DE LA RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD**

Toda comunicación entre el contratista y la Municipalidad se canalizará a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), mediante correo electrónico, cuya función será desempeñada por un funcionario municipal, quien deberá velar directamente por la correcta supervisión y ejecución de la contratación. El ITS será nombrado en el decreto de selección.

**ANEXO N°1**

**“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR  
Y/O SUSCRIBIR CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y  
DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)”**

**GRAN COMPRA**  
**“ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO  
BARNECHEA”**  
**ID 82245**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa (\*)  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados  
en \_\_\_\_\_, con poder suficiente para representar al  
oferente(\*\*)(\*\*\*) individualizado precedentemente, declaro que ni yo ni me representada nos  
encontramos afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la  
Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento  
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del  
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio de Economía,  
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley  
N°211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito  
de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre  
de 2021.

**(\*) La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. (\*\*) Se entenderá por oferente a la persona natural o jurídica que participe en el proceso concursal. (\*\*\*) Las declaraciones juradas se entenderán extensibles a la oferente, sea esta persona natural o jurídica. En ese contexto, en caso de ser una oferente persona natural, deberá declarar que no le afecta ninguna inhabilidad indicada en el presente anexo, para los socios y/o accionistas o, respecto del representante legal.**

Artículo 4°.- Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo

Asimismo, en mi calidad de representante legal del oferente en la presente Gran Compra declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases que rigen el Convenio Marco, y la Intención de Compra elaboradas para la Gran Compra mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

forman parte de esta gran compra.

- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente gran compra.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la gran compra.
- 6) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 7) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informo que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales o acciones, corresponden a los siguientes:

N°	NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	PORCENTAJE DERECHOS
1		
2		
3		
4		

- 8) En mi calidad de representante legal del oferente declaro que ninguno de sus socios o accionistas o beneficiarios finales es \_\_\_\_ / no es \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a), ni ha celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las **Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican**, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes, concejales (as), administradores (as) y Directores (as) de obras municipales
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones u jueces/juezas de primera instancia
- 4) Ministros(as) de Estado, subsecretarios(as), gobernadores(as), delegados(as) presidenciales, consejeros(as) regionales, secretarios(as) y asesores(as) regionales ministeriales, embajadores(as), cónsules, jefes(as) superiores de servicio, tanto centralizados como descentralizados, y la o el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director(a) General de Carabineros, director(a) General de Investigaciones, y todo el alto mando respectivo.
- 6) Fiscal nacional del Ministerio Público, fiscales regionales y fiscales adjuntos.
- 7) Fiscal nacional económico.
- 8) Contralor(a) General de la República y contralores(as) Regionales.
- 9) Consejeros(as) del Banco Central de Chile.
- 10) Consejeros(as) del Consejo de Defensa del Estado.
- 11) Ministros(as) del Tribunal Constitucional.
- 12) Ministros(as) del Tribunal de la Libre Competencia.
- 13) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 14) Consejeros(as) del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 15) Directores(as) y ejecutivos(as) principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
- 16) Directores(as) de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 17) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

- 9) Debido a la modificación dispuesta por el artículo 35 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes relacionadas; en mi calidad de representante legal del oferente de esta gran compra declaro que:
- a) Mi representada no sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
  - b) Mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley n°1, de 2004, del Ministerio de Económica, Fomentos y reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley 211, de 1973.
  - c) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
  - d) Mi representada no ha sido condenado por los Tribunales de justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de delitos económicos.
  - e) Por su parte, la relación con lo señalado en el literal d) precedente, ningún socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración de la oferente persona jurídica en la administración a personas naturales que hubieren sido condenada a la citada medida.
  - f) Ningún socio u accionista sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad compradora, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
  - g) Ningún socio u accionista han sido parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
  - h) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
  - i) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
  - j) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
  - k) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

---

FIRMA DEL OFERENTE O DE  
SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS

**ANEXO N°2**

**“PRECIO DE LOS VEHÍCULOS Y PLAZO DE ENTREGA”**

**GRAN COMPRA  
“ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS 4X4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO  
BARNECHEA”  
ID 82245**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

**1.- PRECIO DEL VEHÍCULO**

<b>ITEM</b>	<b>ID CONVENIO MARCO VEHÍCULO OFERTADO (*)</b>	<b>OFERTA EN PESOS CHILENOS SIN IVA</b>
<b>VALOR POR 1 VEHÍCULO DE CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES TÉCNICAS</b>	_____	\$ _____ pesos, sin IVA, por la provisión de 1 camioneta.

(\*) Este deberá ser similar técnicamente al vehículo identificado bajo el ID 4709184 del Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria, ID 2239-6-LR25.

**2.- OFERTA DE PLAZO**

<b>ITEM</b>	<b>OFERTA EN DÍAS HÁBILES</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS HÁBILES</b>	_____ días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra, con tope de 30 días hábiles.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

2. **COMUNÍQUESE**, la presente Intención de Compra en el Sistema de Información, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja Sin Efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. **INFÓRMESE** que, para todos los aspectos no señalados en las especificaciones técnicas, registrarán las bases de la licitación del convenio marco que proviene de la Licitación ID 2239-6-LR25 "Convenio Marco para la Adquisición de Vehículos y Maquinaria".
4. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de la presente Intención de Compra, en calidad de sujetos pasivos transitorios, de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
5. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1776383969953 validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>